



## ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2014/MDC

Cieneguilla, 18 de setiembre de 2014.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N°221-2014-SGDELT-GATR/MDC DEL Subgerente de Desarrollo Económico Local y Turismo, el Informe N° 243-2014-SGDELT-GATR/MDC, y el Informe N°255-2014-SGDELT-GATR/MDC de la Subgerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo, el Informe N°173-2014-GAJ-MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°097-2014-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre la Inclusión del Evento "Semana del Patrimonio Cultural" en el Calendario Cívico del Distrito de Cieneguilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades, son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas en relación al patrimonio histórico, cultural y paisajístico, entre otras cosas;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N°729/INC de fecha 12 de noviembre de 1999, se declara como Patrimonio Cultural de la Nación al sitio arqueológico de "Huaycán" del distrito de Cieneguilla, entre otros de la localidad;

Que, mediante Decreto Supremo N°031-2001-ED, se crea el Proyecto Qhapaq Ñan, asimismo, en la 38° reunión del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, que se celebró en Doha Qatar, se anunció la declaración como Patrimonio Mundial algunos tramos del Qhapaq Ñan, incluido el tramo Pachacamac – Hatum Xauxa, que iba por la cuenca del río Lurín, atravesando el actual distrito de Cieneguilla, siendo uno de los sitios arqueológicos asociados el de Huaycán de Cieneguilla;

Que, el Informe N°173-2014-GAJ-MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite informe favorable y requiere se obtenga una Opinión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su aprobación en Sesión de Concejo;

Que, conforme al Memorando N°097-2014-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, respecto a la disponibilidad presupuestal, señala que dicho gasto deberá ser programado por la Unidad Orgánica competente, respecto a programación de gastos de las actividades turísticas y otras que le compete en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2015, para que dicha Gerencia efectúe la revisión y sistematización de los mismos, previo a la aprobación por parte de la Alta Dirección, para ello deberá tener en cuenta los techos presupuestarios y los objetivos Institucionales priorizados por el Titular del Pliego para el año fiscal 2015;

